



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 812



BUENOS AIRES, 04 MAY 2011

VISTO el expediente N° 2057/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina en la ciudad de El Bolsón solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de TÉCNICO EN DISEÑO ARTÍSTICO AUDIOVISUAL y LICENCIADO EN DISEÑO ARTÍSTICO AUDIOVISUAL, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Organizador N° 30/08 y N° 1097/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

SN.

Handwritten signature



Ministerio de Educación

812

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO EN DISEÑO ARTÍSTICO AUDIOVISUAL y LICENCIADO EN DISEÑO ARTÍSTICO AUDIOVISUAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO ARTÍSTICO AUDIOVISUAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Andina en la ciudad de El Bolsón con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

Gr.  
1/20



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

50. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten signatures and initials on the left side of the page.*

812

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*Handwritten signature of Prof. Alberto E. Sileoni.*



Ministerio de Educación

812



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN DISEÑO ARTÍSTICO AUDIOVISUAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO-, Sede Andina en la ciudad de El Bolsón.**

- Colaborar en la elaboración e implementación de proyectos audiovisuales, con énfasis en las problemáticas relacionadas al patrimonio cultural.
- Asistir a entidades culturales y medios de comunicación en proyectos de su especialidad.
- Colaborar en la realización de escenografías para espectáculos de música, teatro, danza y otros eventos.
- Aplicar criterios artísticos y estéticos en los campos del sonido y de la imagen.
- Asistir en la elaboración de guiones, trabajos de cámara e iluminación, proyectos integrales de comunicación audiovisual.
- Integrar equipos de trabajo en el área audiovisual.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO ARTÍSTICO AUDIOVISUAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO-, Sede Andina en la ciudad de El Bolsón.**

- Asesorar para la elaboración, aplicación y evaluación de políticas y proyectos de planificación audiovisual, con énfasis en situaciones que involucren problemáticas relacionadas con el patrimonio cultural y social.
- Asesorar, dirigir y ejecutar proyectos con fines didácticos, basados en el lenguaje audiovisual.
- Asesorar a entidades culturales y medios de comunicación en temas de su especialidad.
- Integrar y coordinar equipos de trabajo en el área audiovisual.
- Realizar escenografías virtuales para espectáculos de música en vivo, teatro, danza y otros eventos.
- Expresar y traducir diferentes lenguajes al lenguaje audiovisual, adecuando el contenido a las nuevas tecnologías.
- Aplicar criterios artísticos y estéticos en los campos del sonido y de la imagen.
- Desarrollar procedimientos interactivos aplicables a piezas de comunicación y educación.
- Supervisar y ejecutar tareas de postproducción en cine, video y televisión.
- Elaborar y realizar proyectos integrales de comunicación audiovisual y multimedial tales como campañas de difusión y publicidad.
- Preproducir y producir proyectos multimediales para CD-Roms interactivos u otros soportes físicos.
- Diseñar trabajos de cámara e iluminación para una producción audiovisual.
- Desempeñarse en la dirección de arte de proyectos audiovisuales.
- Elaborar guiones para proyectos audiovisuales.
- Ejercer la crítica especializada de programas y producciones audiovisuales.

22.  
11



Ministerio de Educación

812



- Organizar, asesorar, supervisar y/o gestionar el funcionamiento de departamentos y/o empresas especializadas en diseños audiovisuales.
- Dictaminar como jurado en festivales y eventos relacionados con el sector.
- Investigar las posibilidades expresivas que ofrecen las nuevas tecnologías.
- Planificar proyectos de investigación en todas sus etapas, llevarlos a cabo y evaluarlos, trabajando individualmente y en equipo con el fin de proyectar escenarios futuros de intervención.

Dr. ABD.

HP  
-  
T  
R  
S



Ministerio de Educación

812



## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina en la ciudad de El Bolsón

TÍTULOS: TÉCNICO EN DISEÑO ARTÍSTICO AUDIOVISUAL Y LICENCIADO EN DISEÑO ARTÍSTICO AUDIOVISUAL

## Requisitos de Ingreso:

- Cumplimiento de los requisitos del curso de ingreso de la UNRN.

## PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

## PRIMER AÑO

## Primer Cuatrimestre

11	Lenguaje Visual I	4	64	-
12	Historia del Arte y el Diseño I	4	64	-
13	Dibujo I	4	64	-
14	Guión I	4	64	-
15	Inglés I	4	64	-

## Segundo Cuatrimestre

21	Lengua Visual II	4	64	11
22	Historia del Arte y el Diseño II	4	64	12
23	Dibujo II	4	64	13
24	Fotografía y Cámara I	4	64	11
25	Inglés II	4	64	15
26	Introducción a las Ciencias de la Comunicación	4	64	-

## Anual

16	Taller de Lectura y Escritura Académica	2	64	-
17	Taller de Informática y TICs	2	64	-

## SEGUNDO AÑO

## Primer Cuatrimestre

31	Sociología del Arte y el Diseño	4	64	22
32	Lenguaje Audiovisual	4	64	21
33	Sonido I	4	64	-
34	Tecnología Audiovisual	4	64	17-24
35	Inglés III	4	64	25

G2.



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
36	Arte Digital	4	64	21-23
37	Metodología de Investigación	4	64	16

**Segundo Cuatrimestre**

41	Teorías Estéticas	4	64	31
42	Montaje y Edición Digital	4	64	32-33-34
43	Guión II	4	64	14
44	Diseño Gráfico	4	64	21-33
45	Inglés IV	4	64	35
46	Pintura	4	64	21-33

**TOTAL DE HORAS PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO EN DISEÑO ARTÍSTICO AUDIOVISUAL: 1.664 HORAS**

**TERCER AÑO**

**Primer Cuatrimestre**

51	Historia Analítica de los Medios Audiovisuales I	4	64	32
52	Fotografía y Cámara II	4	64	24
53	Realización Audiovisual I	4	64	42
54	Dirección Actoral	4	64	24-33
55	Dirección de Arte	4	64	46
56	Ciencia, Tecnología y Sociedad	4	64	31

**Segundo Cuatrimestre**

61	Historia Analítica de los Medios Audiovisuales II	4	64	51
62	Sonido II	4	64	33
63	Postproducción Audiovisual I	4	64	53
64	Televisión	4	64	42
65	Animación	4	64	34-36-46
66	Ética y Legislación Profesional	2	32	-

**CUARTO AÑO**

**Primer Cuatrimestre**

71	Semiótica de la Imagen	4	64	26-41
72	Guión III	4	64	43
73	Realización Audiovisual II	4	64	53-62
74	Producción y Ejecución de Proyectos Audiovisuales	4	64	37

Handwritten signatures and initials



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

**Segundo Semestre**

81	Posproducción Audiovisual II	4	64	63-73
82	Optativa I	4	64	52-53-45
83	Optativa II	4	64	52-53-45
84	Optativa III	4	64	52-53-45

**Anual**

75	Trabajo Audiovisual Social	3	96	52-53
76	Trabajo Final de Licenciatura	6	192	52-53

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO ARTÍSTICO AUDIOVISUAL: 3.200 HORAS**

**Materias Optativas**

Las asignaturas optativas permiten al alumno diseñar su propia formación orientándola hacia su área de interés particular. Tienen una carga horaria de 64 horas y pueden ser cursadas en ésta u otra carrera, bajo la tutoría de un docente que avale la pertinencia de la materia elegida.

A	Ilustración y Diseño de Historietas	4	64
B	Escritura Científica	4	64
C	Escultura	4	64
D	Grabado y Serigrafía	4	64
E	Fotografía Artística	4	64
F	Producción de Eventos	4	64
G	Administración de Negocios	4	64
H	Introducción a la Gestión Cultural	4	64
I	Escenografía	4	64
J	Acústica	4	64
K	Arte Experimental	4	64

Y toda otra materia aprobada por los órganos académicos pertinentes.

sw, ABD.